Ilustre
Municipalidad
de Lota

LOTA
Vamos Contigo

Aprueba pago en causa C-408-2019 "Servicios Geotecnicos e Ingenieria ERGONICA Ltda. Con Ilustre Municipalidad de Lota" y solicita se ordene el pago.

DECRETO N° 1680

LOTA, _14__ de noviembre de 2023.

VISTOS:

1. Resolución de fecha 24 de abril de 2023 que da cuenta de deuda de la Municipalidad de Lota por la suma de $5.262.000.-

2. Escrito de Baltazar Morales Espinoza de fecha 18 de agosto de 2023 representando a la municipalidad, presentada en causa C-408-2019 que informa el pago por $662.000 y reconoce deuda por el saldo $ 4.600.000.-

3. Escrito de Macarena Molina Cortes de fecha 29 de octubre de 2023 representando Servicios Geotécnicos e ingeniería ErgoniKa Ltda. Que señala que la deuda es $ 4.600.000 y solicita apremio al Alcalde.

4. Ord. 159 de fecha 28 de septiembre de 2023 que solicita modificación presupuestaria pago causa C-408-2019 entre otras.

5. Certificado N° 530 de fecha 3 de octubre de 2023, que aprueba modificación presupuestaria para pagar avenimiento en causa C-408-2019.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que existe deuda en causa C-408-2019, según resoluciones y escritos individualizadas en los nro. 1) 2) y 3) de los vistos, pago sometido a modificación presupuestaria y aprobada por el Concejo Municipal con fecha 03 de octubre de 2023 mediante certificado 530 de 3 de octubre de 2023, por lo que corresponde efectuar el pago.

DECRETO:

1° APRUÉBESE, pago a causa C-408-2019, por la cual se ordena realizar el pago en la cuenta del tribunal "JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE LOTA" la suma de **4.600.0000** (cuatro millones seiscientos mil) pesos, en la causa **C-408-2019.**

2° Páguese mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del tribunal de Lota "JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE LOTA" 54.500.019.037 del Banco Estado, señalando específicamente en el asunto que pago corresponde a Causa C-408-2019.

3° El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta **215-26-02, denominada " Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad"**

4° Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:
- **Secretaria Municipal.**
- **Dirección de Administración y Finanzas.**
- **Dirección Jurídica (2).**
- **Carpeta.**

FMF/NEJH/nejh